

**DEPARTAMENT
D'AGRICULTURA,
RAMADERIA I PESCA**

ORDEN

de 9 de agosto de 1993, por la que se modifica el nombre de la Denominación Específica Pollo y Capón de la Raza Prat.

Vista la necesidad de adaptar el Reglamento de la Denominación de Calidad Pollo y Capón de la Raza Prat, creada por Orden de 14 de julio de 1987, al Reglamento CEE 2081/92, del Consejo, de 14 de julio de 1992, relativo a la protección de las indicaciones geográficas y de las denominaciones de origen de los productos agrícolas y alimenticios, para obtener la defensa y el reconocimiento de los intereses de esta denominación en el ámbito comunitario, y efectuadas las consultas previas necesarias;

Visto el acuerdo tomado por el Consejo de la Denominación,

ORDENO:

Artículo 1

Se modifica el nombre de la Denominación Específica Pollo y Capón de la Raza Prat, que se sustituye por el de Denominación Específica Pollo y Capón del Prat.

Artículo 2

Las referencias de los títulos y los artículos de las órdenes de 14 de julio de 1987, de 5 de abril de 1989 y de 26 de julio de 1990 en que se cita el término Pollo y Capón de la Raza Prat se sustituyen por la expresión Pollo y Capón del Prat.

Barcelona, 9 de agosto de 1993

FRANCESC XAVIER MARIMON I SABATÉ
Conseller d'Agricultura, Ramaderia i Pesca
(93.216.090)

ORDEN

de 9 de agosto de 1993, por la que se cambia el nombre Denominación de Origen Borges Blanques por el de Denominación de Origen Les Garrigues.

Visto que la protección de la Denominación de Origen Borges Blanques se extiende no únicamente al término municipal de Les Borges Blanques, sino fundamentalmente a la comarca de Les Garrigues;

Visto el Acuerdo del Consejo Regulador por el que se solicita el cambio de nombre de la Denominación de Origen Borges Blanques por el de Denominación de Origen Les Garrigues,

ORDENO:

Artículo 1

Se modifica el nombre de la Denominación de Origen Borges Blanques, que se sustituye por el de Denominación de Origen Les Garrigues.

Artículo 2

Las referencias de los títulos y los artículos de las órdenes de 28 de octubre de 1975, por la que se reconoce la Denominación de Origen Borges Blanques, y de 10 de mayo de 1977, por la que se reglamenta la Denominación de Origen Borges Blanques y su Consejo Regulador, en

que se cita el término Borges Blanques se sustituyen por la expresión Les Garrigues.

Barcelona, 9 de agosto de 1993

FRANCESC XAVIER MARIMON I SABATÉ
Conseller d'Agricultura, Ramaderia i Pesca
(93.218.037)

*

**DEPARTAMENT
D'INDÚSTRIA I ENERGIA**

DECRETO

200/1993, de 27 de julio, de reestructuración parcial de la Dirección General de Energía del Departament d'Indústria i Energia.

La Ley 9/1991, de 3 de mayo, crea el Instituto Catalán de Energía y lo configura como instrumento para llevar a cabo funciones relativas al desarrollo y aplicación de las tecnologías energéticas, incluidas las renovables, la mejora del ahorro y la eficiencia energética, el fomento del uso racional de la energía y la gestión de los recursos energéticos, una parte de ellas desarrolladas hasta el momento por el Servicio de Ahorro Energético y Energías Complementarias de la Dirección General de Energía.

Por ello, es necesario modificar el Decreto 88/1989, de 4 de abril, mediante la supresión del Servicio de Ahorro Energético y Energías Complementarias y de las secciones que de él dependen.

En consecuencia, a propuesta del conseller d'Indústria i Energia y de acuerdo con el Gobierno,

DECRETO:

Artículo 1

El artículo 37.2 del Decreto 88/1989, de 4 de abril, quedará redactado de la manera siguiente:

37.2 La Dirección General de Energía se estructurará en los órganos siguientes:

Subdirección General de Minas.
Subdirección General de Planificación y Suministros Energéticos.
Servicio de Coordinación de Actividades Radiactivas.

Sección Administrativa.

Artículo 2

Se derogan los artículos 53, 54, 55 y 56 del Decreto 88/1989, de 4 de abril.

DISPOSICIÓN FINAL

Este Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el DOGC.

Barcelona, 27 de julio de 1993

JORDI PUJOL
Presidente de la Generalitat de Catalunya

ANTONI SUBIRÀ I CLAUS
Conseller d'Indústria i Energia
(93.188.064)

*

DEPARTAMENT DE COMERÇ, CONSUM I TURISME

EDICTO

de 19 de julio de 1993, por el que se hace pública la imposición de una multa coercitiva (ref.: CT-43.389/92).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, se publica anexa la resolución de la multa coercitiva núm. CT-43.389/92 contra Gabalsa, SA, titular del hotel Mestral, con domicilio en Cambrils, av. Castell de Vilafortuny, núm. 38, por hallarse los representantes de la misma ausentes de su domicilio habitual y en paradero desconocido, para que sirva de notificación.

Tarragona, 19 de julio de 1993

ÀNGELS VAL I GASCÓN
Secretaria del expediente

ANEXO

Resolución de 4 de marzo de 1993 de la multa coercitiva núm. CT-43.389/92.

Visto el procedimiento seguido contra la entidad Gabalsa, SA, como titular del establecimiento hotel Mestral, en el expediente número CT-43.389/92;

Considerando que ha transcurrido el plazo de 10 días hábiles concedido y comunicado mediante la resolución de fecha 25 de agosto de 1992 sin que se haya cumplido el requerimiento, tal y como se ha comprobado en la inspección realizada el 20 de octubre de 1992;

Considerando la competencia que para dictar la presente resolución me otorga el artículo 21 de la Ley 1/1990, de 8 de enero, sobre la disciplina del mercado y de defensa de los consumidores y de los usuarios, en relación con el artículo 1.3.b) del Decreto 174/1990, de 3 de julio, por el que se regula la capacidad sancionadora de la ley citada anteriormente,

He resuelto:

Imponer una multa de noventa mil quinientas (90.500) pesetas, y comunicar que ha de cumplir la obligación arriba indicada dentro del plazo de 10 días hábiles. De no hacerlo se le impondrá, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22.1 de la Ley 1/1990, de 8 de enero, una nueva multa de noventa mil quinientas pesetas (90.500)

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrán interponer recurso ordinario ante el conseller de Comerç, Consum i Turisme de la Generalitat de Catalunya dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación del presente acuerdo.

Barcelona, 4 de marzo de 1993

Josep Cerveró i Puig
Director general de Turisme
(93.193.034)

*

DEPARTAMENT DE BENESTAR SOCIAL

EDICTO

de 26 de julio de 1993, de notificación de la Resolución que deniega la adjudicación de la vivienda 43/0806/0329.

Dado lo que dispone el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, se notifica a doña M. Dolores Armenteros Rubio, que se encuentra en paradero desconocido, la Resolución que deniega la adjudicación de regularización en relación con la vivienda situada en el grupo Sant Josep Obrer, de Reus, bloque 29, 4º 2ª, por no ser amparada la situación de ocupación por el Decreto 310/1985, de 25 de octubre, y disposiciones complementarias.

Contra esta Resolución se podrá interponer recurso ordinario dentro de los 30 días siguientes al de su publicación, ante el conseller de Benestar Social, de acuerdo con lo que establece el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.

Barcelona, 26 de julio de 1993

JOAN AREGIO I NAVARRO
Director general de Servicios Comunitarios
(93.193.095)

EDICTO

de 26 de julio de 1993, de notificación de la Resolución que deniega la adjudicación de la vivienda 43/0904/0148.

Dado lo que dispone el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, se notifica a don Ramón González Fernández, que se encuentra en paradero desconocido, la Resolución que deniega la adjudicación de regularización en relación con la vivienda situada en el grupo Sant Magí i Santa Tecla, de Tarragona, c. Riu Brugent, 14, 4º 2ª, por no ser amparada la situación de ocupación por el Decreto 310/1985, de 25 de octubre, y disposiciones complementarias.

Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso ordinario dentro de los 30 días siguientes al de su publicación, ante el conseller de Benestar Social, de acuerdo con lo que establece el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.

Barcelona, 26 de julio de 1993

JOAN AREGIO I NAVARRO
Director general de Servicios Comunitarios
(93.193.106)

EDICTO

de 26 de julio de 1993, de notificación de la Resolución que deniega la adjudicación de la vivienda 43/0904/0187.

Dado lo que dispone el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, se notifica a doña M. Pilar Fernández Expósito, que se encuentra en paradero desconocido, la Resolución que deniega la adjudicación de regularización en relación con la vivienda situada en el grupo Sant Magí i Santa Tecla, de Tarragona, c. Riu Brugent, 16, 6º 3ª, por no ser amparada la situación de ocupación por el Decreto 310/1985, de 25 de octubre, y disposiciones complementarias.

Contra esta Resolución se podrá interponer recurso ordinario dentro de los 30 días siguientes al de su publicación, ante el conseller de Benestar Social, de acuerdo con lo que establece el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.

Barcelona, 26 de julio de 1993

JOAN AREGIO I NAVARRO
Director general de Servicios Comunitarios
(93.193.109)

EDICTO

de 26 de julio de 1993, de notificación de la Resolución que deniega la adjudicación de la vivienda 43/0806/0550.

Dado lo que dispone el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, se notifica a doña M. Carmen Pisa Jiménez, que se encuentra en paradero desconocido, la Resolución que deniega la adjudicación de regularización en relación con la vivienda situada en el grupo Sant Josep Obrer, de Reus, bloque 55, 1º 1ª, por no ser amparada la situación de ocupación por el Decreto 310/1985, de 25 de octubre, y disposiciones complementarias.

Contra esta Resolución se podrá interponer recurso ordinario dentro de los 30 días siguientes al de su publicación, ante el conseller de Benestar Social, de acuerdo con lo que establece el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.

Barcelona, 26 de julio de 1993

JOAN AREGIO I NAVARRO
Director general de Servicios Comunitarios
(93.193.111)

EDICTO

de 26 de julio de 1993, de notificación de la Resolución que deniega la adjudicación de la vivienda 43/0908/0112.

Dado lo que dispone el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, se notifica